



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°417-2024-A/MPS

Satipo, 16 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0189-2024-JUA-SGL/MPS, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Almacén, el Informe N°0729-2024-GDUI/MPS de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N°30587/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvención Social hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024;

Que, mediante Solicitud, de fecha 24 de octubre del año 2023, la Sra. Saray M. Caceres Porras, Identificado con DNI N°73389224, Presidenta del Comedor Popular "Las Obreras", del Centro Poblado Santa Maria, distrito de Coviriali, provincia de Satipo, solicita apoyo con el mejoramiento general del local de comedor popular, teniendo en cuenta que el techo esta a punto de colapsar;

Que, mediante Informe N°00729-2024-GDUI/MPS de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos, remite el Expediente Administrativo N°30587, a la Oficina de Almacén solicitando información de disponibilidad de stock de bienes, en mérito al Informe N°0088-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, quien remite el informe técnico favorable para la atención de apoyo social con la dotación de 79 unidades de calaminas de acero galvanizado, por el importe de S/.1,738.00 (Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Soles), solicitado por la Sra. Saray M. Caceres Porras, para el mejoramiento de las instalaciones del comedor popular "Las Obreras" del Centro Poblado Santa Maria;

Que, mediante Informe N°0189-2024-JUA-SGL/MPS, de fecha 29 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén, C.P.C. Aholiab Zacarias Sobrado Marchino, informa que cuenta con la disponibilidad de 79 unidades de calamina de acero galvanizado, bajo custodia de la Unidad de Almacén para la atención del presente apoyo social;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo, con 79 UNIDADES DE CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO, hasta por el monto de S/. 1,738.00 (Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), a favor del Comedor Popular "Las Obreras", del Centro Poblado Santa Maria, distrito de Coviriali, provincia de Satipo, solicitado por la Sra. Saray M. Caceres Porras, Identificado con DNI N°73389224, en su condición de Presidenta del Comedor Popular "Las Obreras", de acuerdo a la disponibilidad de Stock emitida por la Unidad de Almacén.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro del presente apoyo.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde